

CONVOCATORIA BECAS RADIOLOGÍA SOLIDARIA 2025

1. INTRODUCCIÓN

La SERAM convoca 2 becas para proyectos de Radiología Solidaria 2025 por un importe de 2.500 € (exento de IVA) para cada una de ellas.

El procedimiento y concesión de las mismas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad y transparencia.

Las normas que a continuación se recogen regulan las bases de la Convocatoria de Ayudas para proyectos de Radiología Solidaria.

2. REQUISITOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

- Ser socio de número (radiólogo, residente o jubilado) o socio técnico de la SERAM.
- Estar al corriente de los pagos de la cuota.

3. REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS PROYECTOS OBJETO DE LA AYUDA

3.1. Objeto del proyecto.

Los relacionados con actividades y tareas relacionadas con la especialidad de radiodiagnóstico.

3.2. Ámbito geográfico.

La cuantía de las becas irá destinada a financiar proyectos relacionados con la Radiología en países de América Latina o de África.

3.3. Duración máxima del proyecto.

Se deberá desarrollar y ejecutar en un máximo de 1 año desde la fecha límite de resolución de la beca.

3.4. Requisitos Técnicos.

Cumplimentar el formulario anexo en el que se aporten datos sobre:

- Identificación del proyecto con objetivos claros y reales.
- Descripción de los beneficiarios, directos e indirectos.
- Existencia de ratios de medida: criterios o indicadores.
- Calendario de acciones y tiempos.
- Presupuesto transparente y detallado en el que se desglose el destino del fondo de ayuda.
- Procedimientos de evaluación y seguimiento.

4. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

- Favorecer con la propuesta a los países menos desarrollados, según los índices del PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo).
- Experiencia contrastada en el área funcional a desarrollar.

- Experiencia previa en otros proyectos solidarios.
- Conocimiento de la zona en la que se trabajará.
- Identificación detallada de los proyectos:
 - Situación geográfica,
 - Calendario de actividades
 - Desglose presupuestario pormenorizado.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán enviar la solicitud cumplimentando un formulario, siguiendo el documento del anexo 1 del presente documento. En dicha memoria se incluirán los datos de filiación del solicitante y los requisitos técnicos del apartado 3.4.

Modo y lugar de presentación: La solicitud se enviará por correo electrónico a la secretaría de la SERAM (secretaria@seram.es)

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde el **25 de marzo** de 2025 hasta el **6 de abril** de 2025 (**24:00 hora peninsular**)

6. FORMA DE PAGO

Para realizar el pago de la cantidad concedida, el socio comunicará el número de cuenta corriente en la que se ingresará el importe de la concesión, a nombre de Radiología Solidaria.

7. COMITÉ DE EVALUACION

La coordinación y revisión de las solicitudes será realizada por las responsables de Estrategia y de Comunicación de la SERAM.

8. CONCESIÓN DE LA BECA

La Junta Directiva de la SERAM elegirá, de entre todos los proyectos presentados que cumplan los requisitos, a los merecedores de la ayuda. Las becas podrán compartirse entre dos proyectos diferentes o ser declaradas desiertas.

9. RESOLUCIÓN Y ENTREGA

Una vez efectuada la votación, la resolución se comunicará, de forma individualizada, tanto a los proyectos ganadores como al resto de solicitantes. Dicha decisión será considerada irrevocable.

La resolución se realizará durante el mes de **abril de 2025**.

Los receptores de la beca deberán realizar una memoria final desglosando las actividades realizadas dentro del programa becado. Deberá aportarse también un breve texto resumen y material gráfico para divulgar las actividades realizadas en la web y redes sociales de SERAM.

La Junta Directiva podría solicitar a los adjudicatarios de las becas la presentación de las actividades realizadas en algún acto o congreso a convenir.

10. JUSTIFICACIÓN FINAL DE LOS GASTOS

10.1 Justificación previa.

- Se realizará un presupuesto previo (anexo 1).
- Costes directos admitidos:
 - Desplazamiento del interesado, siempre y cuando no esté financiado por otra ONG etc. o la institución para la que se lleve a cabo el proyecto.
 - Estancia en el país de destino cuando no esté cubierta por la ONG etc. o la institución de destino.
 - En casos seleccionados y de especial interés, se podrá contemplar la financiación, cuando el interesado haya tenido que solicitar una excedencia no remunerada.

10.2 Justificación final.

Una vez terminado el proyecto, se deberá:

- Justificar los gastos:
 - Los documentos justificativos del gasto deben ser originales y cumplir la normativa vigente en el país.
 - Los costes de alojamiento deben incluir factura expedida por el establecimiento hotelero y billete acreditativo del viaje realizado, con su factura correspondiente.
- Realizar una memoria final del proyecto.

11. IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR EL PROYECTO

Si se produjera cualquier situación sobrevenida que imposibilitara el inicio del proyecto, se deberá comunicar y justificar obligatoriamente, reservándose la SERAM el derecho a cancelar la ayuda, si las razones expuestas así lo justificaran.

12. PAGO

La SERAM realizará el abono de las cantidades acordadas, en un solo plazo.

13. SUSPENSIÓN DE LA BECA

La SERAM podrá suspender o rescindir el pago de la ayuda si el socio incumpliera los requisitos y condiciones marcados.

La SERAM podrá exigir la devolución total o parcial de los pagos, si se detectara irregularidades por parte del socio, en especial, en los siguientes supuestos.

- Incumplimiento de la justificación de los pagos.
- Desviación de los objetivos para los que la ayuda fue concedida.
- Modificación sustancial del proyecto sin que exista autorización expresa de la SERAM.
- En el supuesto de duplicación de financiación por el mismo concepto.